

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 0001-2021-EFH-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA

1. La entidad prestadora materia del presente reporte es Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. (en adelante, COHIDRO o Concesionario).

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

a. En aspectos de inversiones

2. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2020, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos de inversiones prevista en el Programa Anual de Supervisión 2020 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla:

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el Plan Anual de Inversiones del Año 2021.	Artículo 24, literal a) del RGS	El Plan Anual de Inversiones, correspondiente al año 2020, fue presentado mediante Carta N° 244-2020-GG-COHIDRO. La verificación del cumplimiento de esta obligación se consignó en el Informe N° 038-2020-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación de informes mensuales de Ejecución del Plan de Inversiones (enero- diciembre de 2020).	Artículo 26, literal b) del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Ejecución del Plan de Inversiones; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 0016-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0024-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0035-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0045-2020-EFH-GSF-OSITRAN. - Informe N° 0009-2021-EFH-GSF-OSITRAN.
Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, vinculadas a la ejecución de obras.	Sección VI del C.C.	Durante el año 2020 fue realizada una inspección suscrita con Acta de inspección N° 001-2020-EFH-GSF-OSITRAN. Por otra parte, se tuvieron inspecciones programadas para los meses de marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre de 2020 las cuales fueron excluidas mediante Memorando N° 003-2020-EFH-GSF-OSITRAN y Resolución N° 133-2020-GG-OSITRAN, debido al contexto de pandemia que atraviesa el país.

b. En aspectos administrativos y financieros

3. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2020, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos administrativo-financieros prevista en el Programa Anual de Supervisión 2020 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla:

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentación del Plan Anual de Negocios.	Artículo 25 del RGS	Evaluación realizada mediante Informe N° 0017-2020-EFH-GSF-OSITRAN.
Renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.	Cláusula N° 11.2 del Contrato de Concesión	Evaluación realizada mediante Informe N° 0039-2020-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación del Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones del Año 2021	Artículo 24, literal a) del RGS	Evaluación realizada mediante Informe N° 0038-2020-EFH-GSF-OSITRAN

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentación de información sobre la conformación del accionariado de la Entidad Prestadora.	Literal b) del Artículo 10 del RGS.	Evaluación realizada mediante Informe N° 0040-2020-EFH-GSF-OSITRAN
Presentación de informes mensuales de cumplimiento de obligaciones (enero-diciembre de 2020).	Literal a) del Artículo 26 del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Cumplimiento de obligaciones del mes; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 0016-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0024-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0035-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0045-2020-EFH-GSF-OSITRAN. - Informe N° 0009-2021-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación del Inventario Anual.	Literal b) de la Cláusula 1.2.56 del Contrato de Concesión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 0012-2020-EFH-GSF-OSITRAN
Presentar una relación de pólizas de seguros a ser tomadas y/o mantenidas por el Concesionario.	Cláusula 12.5 del Contrato de Concesión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 0011-2020-EFH-GSF-OSITRAN
Presentar los (i) Estados Financieros Auditados correspondiente al ejercicio fiscal anterior y (ii) Estados Financieros Trimestrales.	-Cláusula 10.5 del Contrato de Concesión	Evaluaciones realizadas mediante los siguientes informes: - Informe N° 0033-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0010-2020-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0041-2020-EFH-GSF-OSITRAN.

III. OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

4. No se determinaron en el año 2020 incumplimientos como resultado de una actividad de fiscalización que concluyera en la aplicación de penalidad, sanción o en archivo en primera instancia administrativa, según lo informado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando Circular N° 00007-2021-GSF-OSITRAN.
5. Ello no excluye la posibilidad de que con posterioridad a dicho año puedan determinarse incumplimientos incurridos por el Concesionario en el año 2020 o anteriores.

IV. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS Y PENDIENTES DE IMPLEMENTACIÓN

6. En la presente sección se listan únicamente recomendaciones que constan en Actas de Inspección resultado de inspecciones consideradas en el Programa Anual de Supervisión 2020 del Concesionario.

a. Recomendaciones implementadas

Durante el año 2020, solo fue posible la ejecución de una inspección. Dicha actividad se realizó el día 31 de enero de 2020, en la Estación Limnimétrica de Pucallpa. De acuerdo a lo consignado en el Acta de Inspección N° 001-2020-EFH-GSF-OSITRAN, no se registraron recomendaciones a ser implementadas.

b. Recomendaciones pendientes de implementar

7. No se identifican recomendaciones que consten en las Actas de Inspección resultado de inspecciones consideradas en el Programa Anual de Supervisión 2020 del Concesionario que se encuentran pendientes de implementar.

V. HECHOS RELEVANTES Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA

8. No se cuenta con fecha cierta para el inicio de las obras de dragado, debido a que el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) no se encuentra aprobado. Cabe indicar que el mencionado estudio requiere del Estudio de Impacto Ambiental -Detallado (EIA-d), aprobado por la autoridad ambiental competente y, a la fecha, no se encuentran en trámite ningún pedido de evaluación del mencionado instrumento ambiental.
9. Los trabajos de construcción de la draga de succión por arrastre, que forma parte del equipamiento principal con el que contará el proyecto de la Hidrovía y cuya inversión se estima en más de USD 10 millones, se han visto afectados como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Brasilerio y las restricciones implementadas en la ciudad de Belem Do Pará, lugar donde se ubica el astillero en el que se efectúa la construcción, frente a la Pandemia por el COVID-19.

Lisandro Asto Montes
Supervisor de Inversiones (e)

Lisandro Asto Montes
Supervisor de Operaciones (e)

Sofía Alcalde Poma
Supervisor Ambiental (e)

Richard Bustamante Chávez
Supervisor Económico Financiero (e)

Evelyn Chumacero Asención
Coordinador del Equipo Funcional de
Hidrovías

NT: 2021036499